

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Presentación de segundo testimonio

Consiste en presentar el segundo testimonio de un bien inmueble, revisando que esté registrada la propiedad que ampara el documento, procediendo a su sello y firma por el titular de la Dirección General de Catastro de SAF.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Servicio

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/022

Plazo de respuesta:

3 días

Fundamento jurídico

- Ley de Catastro para el Estado de Nayarit del 19 de julio de 2022.
- Artículo 21 Inciso D.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción VII., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023.
- Manual de Lineamientos y Procedimientos Catastrales para el Estado de Nayarit.
- Manual de Procedimientos de Catastro del Estado de Nayarit
- Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el propietario de un inmueble pierde su escritura original, solicita ante el Notario Público que expidió la escritura original, un segundo testimonio, el cual deberá ser presentado ante la autoridad catastral.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta a ventanilla con la protocolización del segundo testimonio, una vez revisada la documentación requerida, ventanilla imprime formato de pago,
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento. Importante dejar un número telefónico de contacto.

Requisitos

- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Solicitud del Trámite o Servicio debidamente requisitada.
- Comprobante del pago de derechos
- Copia de la escritura, título de propiedad, sentencia judicial o resolución administrativa
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Segundo testimonio, emitido con firma electrónica de la titular de la Dirección General de Catastro y Registro Público de la SAF.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 597.95 --- Máximo: \$ 597.95

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco/En Línea/Dependencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

El interesado se presenta ante ventanilla con la documentación requerida y el pago correspondiente del mismo, ventanilla revisa e imprime boleta con número de control del trámite solicitado, ventanilla envía al archivo histórico para su cotejo, se actualiza la información en el sistema de control de predios y se envía a firmas con el Director General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Oaxaca Sur, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Fernando Muñoz Mejía- SAF	Director General	dg.ingresos@nay.gob.mx
Finanzas Julieta Páez Godinez	Jefe de Departamento	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.